

ANEXO NRO. 3

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
(INFORMATIVO)**PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia llevará a cabo la verificación de la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados (aspectos jurídico, financiero, organizacional y técnico) y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta inicial será del **DIEZ (10%)** con relación al precio ofrecido en la apertura de sobres que se realizará a través de la herramienta establecida por el SECOP II y que se acumulará de acuerdo a los lances efectuados por los proponentes habilitados. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará **NO VÁLIDO** y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de descuento porcentual durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Desarrollo de la Subasta

La subasta inversa electrónica se desarrollará a través de la plataforma SECOP II bajo las siguientes reglas:

1. La subasta iniciará a la hora establecida por la entidad en el cronograma de la plataforma Secop II.
2. El mayor porcentaje de descuento ofertado en la plataforma SECOP II (sobre económico), será considerado como el porcentaje base para el inicio del evento de la subasta electrónica.
3. Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa electrónica en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (2%). En el evento que no se Cumpla lo anterior, el lance se considerará por la plataforma como **NO VÁLIDO**.
4. El margen mínimo de mejora de oferta será del **DOS POR CIENTO (2%)** respecto del mayor porcentaje de descuento ofrecido en la apertura de sobres económicos. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
5. Los proponentes harán sus lances para mejorar la propuesta económica en porcentaje únicamente en el espacio dispuesto por la plataforma para tal fin, y nunca a través del chat de la Subasta. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor precio inicial.
6. La plataforma registrará los lances válidos, es decir, aquellos que están dentro de los márgenes mínimos establecidos.
7. Quien no realice un lance de mejora en la plataforma, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

8. Los proponentes que presenten un lance no válido podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, situación que se determinará automáticamente por la plataforma.
9. La Entidad hará público el resultado del certamen una vez haya finalizado el evento de Subasta electrónica.
10. El proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante.
11. Cuando no haya más lances y exista empate, la Entidad deberá seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad debe aplicar los criterios del desempate señalados en el Pliego de Condiciones.
12. Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la SDSCJ ésta estima que la postura ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad a través de mensaje público requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el descuento ofertado, para lo cual, el proponente deberá allegar la respuesta dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mayor descuento dentro de una postura válida tal y como se haya presentado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen de mejora válido establecido.
- Si el proponente presenta su lance a través de mensaje.

De la celebración de la audiencia se publicará acta electrónica en la cual conste el desarrollo de la misma, los lances efectuados y el proponente que haya ofertado el mayor descuento porcentual.

Dentro del plazo señalado en el cronograma se procederá a adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial a quien haya ofertado el mayor descuento porcentual a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA. Se recomienda a los proponentes consultar la **Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II**, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf en aras de evitar errores durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica.